

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2023.

EL IFT ADOPTA MEDIDAS REGULATORIAS PARA CONTRIBUIR AL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DE GUERRERO ANTE LA EMERGENCIA POR EL HURACÁN OTIS

- Se pondrá a disposición de la industria, temporalmente, equipos transmisores que el IFT ha asegurado por el uso del espectro sin concesión.
- Habrá flexibilidad en los parámetros técnicos de operación durante la situación de emergencia.
- Los concesionarios podrán utilizar los enlaces de estudio a planta en ubicaciones distintas a las autorizadas a través de un aviso a este órgano regulador, siempre y cuando no causen interferencias perjudiciales.

Con el fin de contribuir a que los servicios de radio y televisión abierta se restablezcan a la brevedad en las zonas afectadas por el huracán Otis, en el estado de Guerrero, y que con ello, la población pueda recibir información oportuna ante la emergencia, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), aprobó un acuerdo por el cual se adoptan medidas regulatorias temporales para los concesionarios de radiodifusión que operan en dichas localidades.

En la XXVII sesión ordinaria, celebrada el día de hoy, el Pleno del IFT aprobó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones y adopta medidas regulatorias en materia de radiodifusión ante la emergencia derivada del huracán Otis.

Entre las medidas aprobadas destaca la de poner temporalmente a disposición de los concesionarios de radiodifusión afectados, a través de un procedimiento sencillo y ágil los equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la Nación como consecuencia de los procedimientos y supuestos previstos de pérdida de bienes por uso del espectro radioeléctrico sin contar con



concesión.

Por otro lado, el Pleno también acordó que, ante el impacto del fenómeno meteorológico y la afectación de diversos servicios, como el de electricidad, el cierre de carreteras y vías públicas, se establece un procedimiento ágil a través de un aviso a este órgano regulador para que los concesionarios de radiodifusión que operen en las localidades del estado de Guerrero, y que hayan resultado afectados, cuenten con mecanismos flexibles y acordes a la dimensión de la situación de emergencia, restablecer los servicios de radiodifusión con parámetros técnicos distintos a los previamente autorizados, siempre que éstos no superen el área de servicio autorizada y no causen interferencias perjudiciales. Esto permitirá, por un plazo acotado que eventualmente la estación pueda mover su antena transmisora dentro de un radio no mayor a 6 km de su ubicación autorizadas.

En este sentido, para efectos de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los concesionarios podrán presentar el aviso de suspensión respectivo a través del correo electrónico *emergenciaradio@ift.org.mx*

Otra de las medidas encaminadas a la continuidad del servicio en las localidades referidas, es que los concesionarios podrán utilizar enlaces estudio-planta en ubicaciones distintas a las autorizadas mediante un aviso a través del correo electrónico antes de instalarlo.

.

De esta manera, el IFT toma medidas para coadyuvar al restablecimiento y continuidad de las comunicaciones en Guerrero, tras el paso del huracán Otis, servicios que son fundamentales en situaciones de emergencia para atender necesidades básicas y salvar vidas.

Estas decisiones se suman a los trabajos ininterrumpidos del IFT desde que se tuvieron las primeras



noticias sobre los estragos del huracán Otis en el estado de Guerrero. Desde el primer día de la emergencia este Instituto implementó una estrategia para la recuperación de la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en las zonas afectadas, a través de la cual activó un mecanismo de coordinación y vinculación con el gobierno federal y los concesionarios para la atención inmediata de las afectaciones. A través de dicho mecanismo se ha logrado, por ejemplo, mantener comunicación directa con las autoridades de seguridad y protección civil para agilizar las necesidades de los operadores para sus trabajos técnicos, ofrecer distintos apoyos y mantenerlos informados sobre la situación de la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión.

De igual forma, personal del IFT se trasladó a la zona afectada para participar activamente en la estrategia y coordinación para el restablecimiento de los servicios.

Para llevar conectividad a puntos estratégicos definidos por autoridades federales, el IFT solicitó y gestionó el apoyo de operadores satelitales, los cuales atendieron de inmediato la petición e instalaron enlaces de telecomunicaciones en hospitales, aeropuerto, Base Naval y hoteles, entre otras.

El IFT continúa trabajando y coadyuvando con los operadores y autoridades para el restablecimiento de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en la entidad de Guerrero.



_____**********

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

> Coordinación General de Comunicación Social Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Benito Juárez. C.P. 03720 Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

> > INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX











